

(28 NOV 2023)

«Por la cual se suspenden términos en la atención de los Derechos de Petición a cargo de la Auditoría General de la República, por la jornada de planeación, estructuración y socialización del Plan Estratégico Institucional 2024-2027»

LA AUDITORA AUXILIAR EN DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE AUDITORA GENERAL DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas por el numeral 16 del artículo 17 del Decreto Ley 272 de febrero 22 de 2000, la Resolución Ordinaria nro. 0952 de 2023, y

CONSIDERANDO

Que según lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Ley 272 de 2000, a la Auditoría General de la República, en ejercicio de la autonomía administrativa, le corresponde definir los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones, de conformidad con los principios constitucionales y legales.

Que la Auditoría General de la República expidió la Resolución Orgánica nro. 006 de 2010, en la que se establecen los lineamientos para la expedición de las resoluciones de la Entidad.

Que el artículo 13 del Decreto Ley 272 de 2000, establece como una de las funciones del Auditor General de la República: «Adoptar las políticas, planes, programas y estrategias necesarias para el adecuado manejo administrativo y financiero de la Auditoría General de la República, en desarrollo de su autonomía.»

Que la Auditoría General de la República tiene previsto realizar «**La jornada de planeación, estructuración y socialización del Plan Estratégico Institucional 2024-2027**» programada para los días 4, 5 y 6 de diciembre de 2023, por lo que no se prestará el servicio de atención al público.

Que para no generar traumatismos en la atención de los Derechos de Petición a cargo de la Auditoría General de la República es necesario suspender los términos.

Que, por lo aquí expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Suspender los términos por los días 4, 5 y 6 de diciembre de 2023, en la atención de los Derechos de Petición entendidos como: quejas, denuncias reclamos, conceptos, solicitudes de información, denuncias de control fiscal, solicitudes de interés general, solicitudes de interés particular y demás que se presenten, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta decisión

Artículo 2°. Divulgar el contenido de esta Resolución a través de la intranet y la página web de la Auditoría General de la República.

Artículo 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

COMUNÍQUESE , PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 28 NOV 2023



AMANDA ÁLVAREZ HENAO
Auditora Auxiliar en Delegación de Funciones
de Auditora General de la República

	NOMBRE - CARGO
Proyectado	Genith Carlosama Mora - Profesional Especializado 04.
Revisado por:	Diego Fernando Uribe Velasquez - Auditor Delegado para Vigilancia de la Gestión Fiscal. Pablo Andrés Olarte Hugueta - Director Oficina Jurídica.
Aprobado por:	Oduber Alexis Ramírez Arenas - Secretario General.

Los funcionarios y contratistas mencionados declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.